

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden V. B. no se insertarán.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Noviembre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictamen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. David de Abraham Benon, súbdito marroquí, la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que ésta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesion no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitucion del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellon extranjero, y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

Ministro de Fomento,
ANTONIO DE ISASA.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el dictamen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á Said-Ben-Mohamed-Ben-Haddehum, súbdito marroquí, la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que ésta ha de ser de las llamadas de cuarta clase, con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesion no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitucion del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellon extranjero, y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernacion,

FRANCISCO SILVELA

(Gaceta del 24 de Noviembre.)

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

En el expediente que se tramita en este Centro directivo para modificar algunas cláusulas de la fundacion instituida en esta Corte por el Excmo. Sr. Marqués de Urquijo, cuyo objeto es, entre otros, conceder seis premios á otros tantos jóvenes de buena conducta religiosa que terminen carrera de leyes, Ingenieros civiles, Arquitectos y Médicos con nota de sobresalientes, he acordado, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 64 y 65 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, en relacion con los 52, 53 y 54 de la misma, citar por medio de la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la misma provincia, á los señores Curas de San Luis, San José,

S. Sebastian y S. Ginés, Patronos de la fundacion, y á los interesados en los beneficios de la misma, para que aleguen en el expediente lo que á su derecho convenga, á cuyo efecto tendrán aquel de manifiesto por el plazo de treinta dias en la Seccion de Beneficencia.

Madrid 24 de Noviembre de 1891.—
El Director general, Carlos Castel.

(Gaceta del 25 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 251.

De conformidad con lo establecido en el art. 26 del reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889, he dispuesto hacer público que con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Crisanto Gutierrez Rodriguez, contra un acuerdo de la Comision provincial que declaró no haber incompatibilidad entre los cargos de Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio, y el de vocal de la Junta municipal que concurren en el apelante.

Santander 28 de Noviembre de 1891.

El Gobernador interino,
Federico Ortega de la Parra.

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

En el expediente de registro, número 4857, titulada «Despreciada», ha recaído con esta fecha la providencia siguiente:

«Visto este expediente núm. 4857, y

Resultando que con fecha 16 de Agosto de 1890, solicitó D. Leoncio de Iburgüengoitia, doce pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de «Despreciada», en el paraje llamado Sierra de Coscorrita, término municipal de Sámano, Ayuntamiento de Castro-Urdiales;

Resultando que tramitado el expediente con arreglo á la ley y en el acto de la demarcacion al practicar el deslinde, hizo observar D. Gregorio Otañes, no hallarse conforme con la manera de expresarse en la solicitud el punto de partida, que le parecia no estar bien claramete determinado y que se reservaba el protestar en otra forma acerca de otros extremos los cuales no expresó.

Resultando que el registrador expuso en el mismo acto que la esquina del terreno de Juan de Soba, en Vallegon, era la del Oeste que es la más próxima á la sierra de Coscorrita, y en cuyo sentido debian medirse los 90 metros que dice en la solicitud para encontrar el punto de partida en la indicada sierra de Coscorrita.

Resultando que en vista de las manifestaciones hechas por ambas partes y estar perfectamente demostrado que el terreno solicitado para este registro concuerda perfectamente con los linderos, y no habiendo, segun entienden los Ingenieros encargados de las operaciones facultativas, variacion de designacion en la fijacion del punto de partida, procedieron á su demarcacion.

Resultando que despues de este acto, el Ingeniero en operaciones don Arsenio de Odriozola, en oficio fecha 12 de Agosto, solicitó del Alcalde de barrio de Sámano, dos peritos que en union del Guarda jurado D. Manuel Villota, pudieran con certeza manifestar los nombres de los terrenos inmediatos á la maza de Santibañez, Sierra de Coscorrita y Vallegon y los límites de estos parajes.

Resultando en diligencia, que interrogados dichos peritos, manifiesta uno de ellos en principio que el punto de partida está situado en el paraje llamado Sierra de Coscorrita, y despues con los otros dos, dicen que

el punto de partida está en el paraje llamado Vallegon, afirmándolo don Gregorio Otañes.

Considerando que la mayor parte del terreno solicitado para este registro lo fué posteriormente por el citado señor Otañes, para el «San Antolin», núm. 4878, señalando como paraje las Mazas de Santibañez y Sierra de Coscorrita.

Considerando que segun el croquis que se acompaña, se demuestra que el registro «Despreciada», está perfectamente localizado, en situacion, linderos y punto de partida;

He acordado, de conformidad con lo informado por los Ingenieros don Arsenio de Odriozola y D. José Matías Gomez, desestimar la oposicion formulada en el acto de la demarcacion por D. Gregorio Otañes, aprobando el acta en la forma que se halla extendida y ordenar siga su tramitacion este expediente hasta que el interesado obtenga el correspondiente titulo de propiedad; notifíquese.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que sirva de notificacion á los interesados con arreglo al art. 92 de la ley y 40 del reglamento vigente de Minas.

Santander 26 de Noviembre de 1891.

El Gobernador interino,
Federico Ortega de la Parra.

Don Federico Ortega de la Parra, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rufino de la Incera, como apoderado de D. José Mac-Lennan, se ha presentado una solicitud, pidiendo la expropiacion

forzosa de varios trozos de terreno para la mejor explotacion de la mina nombrada «Chiton 5.º y su Demasia», radicante en el pueblo de Obregon, Ayuntamiento de Villaseca, cuyo terreno está comprendido en la forma que expresa el plano que obra en el expediente.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 13 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

Santander 18 de Noviembre de 1891.

Federico Ortega de la Parra.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE FOMENTO.--MINAS.

Demarcadas sin protesta ni reclamacion alguna las minas que á continuacion se expresan, prevengo á los registradores que dentro del término de quince dias con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Junio de 1874, presenten en papel de pagos al Estado el importe de los derechos de pertenencias y timbre del titulo de propiedad, cuyas cantidades se expresan en la misma relacion, advirtiéndoles que si dejaran trascurrir dicho plazo se declararán cancelados los expedientes, sin curso y fenecidos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que sirva de notificacion á los registradores que no residiendo en esta capital no han nombrado apoderado como determina el artículo 92 de la ley vigente de minas y á los efectos del mismo y lo preceptuado en el 40 del reglamento.

Santander 27 de Noviembre de 1891.

El Gobernador interino,
FEDERICO ORTEGA DE LA PARRA.

Relacion que se cita.

Número del expediente	NOMBRE de la mina.	NOMBRE del interesado.	CLSE de mineral.	Número de pertenencias.	PUNTO donde radican.	Por derechos	
						del timbre del título.	de pertenencias.
						Pesetas.	Pesetas.
4618	Demasia Descada.	D. Juan Lombera	Zinc	39207 m ²	Rasines	50	15
4731	La Virgen del Pilar	José Gutierrez Sainz	Calamina	20	Puente-Viesgo	50	50
4822	Amparo	Donato Madariaga	Hierro	30	Colindres	50	30
4897	Santa Teresa	Antolin Beraza	Idem	24	Soba	50	24
4898	Santa Eusebia	El mismo	Carbon	30	Idem	50	30
4908	Los Moros	Willain B. Bistiop	Calamina	13	Puente-Viesgo	50	32 50
4909	El Médico	Idem	Zinc	10	Idem	50	25
4950	Castillo	Idem	Idem	12	Idem	50	30
4951	La Montañesa	Idem	Idem	16	Idem	50	40
4961	Verigood	Ciriaco Amechazurra	Hierro	12	Carasa	50	15
4999	Josefa	Faustino Peñafiel	Idem	14	Rasines	50	15
5045	Milagros	Pedro Onandia	Plomo y zinc	20	Ramales	50	50

EPIGRAFE EQUIVOCADO

En el número de ayer lo fué el de esta seccion, llevando el de «Comisaria de Guerra» por el de *Comision provincial*.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del día 3 de Noviembre de 1891

Sres. Obregon, Agüero, Pellon, Rios, Ulzurrun y Lapuza.

Se acuerda: Pasar al encargado del Archivo un expediente en que pide antecedentes la Direccion general de Administracion local.

Encargar al Alcalde del Astillero, mire si en aquella localidad hay alguna familia que pueda encargarse del exposito hallado en aquel Ayuntamiento y en caso contrario lo envíe al Establecimiento provincial para su ingreso.

Reclamar del Alcalde de Cillorigo certificacion facultativa del padecimiento que sufre Teresa Cabeza, la cual desea ingresar en la casa de Caridad.

Quedar enterado de haberse devuelto las fianzas prestadas á los contratistas de acopios, D. Gregorio Gomez y D. Manuel Bravo.

Recordar bajo apercibimiento de la multa de 15 pesetas, el cumplimiento de lo ordenado respecto á las cuentas del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo de 1887 á 88.

Reclamar varios antecedentes necesarios para informar las del de Los Corrales de 1888 á 89.

Designar al vocal señor Agüero para que se presente á la Comision en la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Formar la terna para el nombramiento de un vocal que represente la Comision en la Junta de Instruccion pública por el orden y con los señores siguientes: Diez de Ulzurrun, Garcia de los Rios y Pellon.

Santander 18 de Noviembre de 1891. —El Vicepresidente accidental, A. Lanuza. —El Secretario, J. Cano Benitez.

Extracto de la sesion del día 4 de Noviembre de 1891.

Sres. Agüero, Obregon, Pellon, Garcia de los Rios, Ulzurrun y Lanuza.

Se acuerda:
 Declarar que debe informar el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, por referirse á una carretera del Estado, en el expediente instruido con motivo de una denuncia producida por el peon caminero de la de Cabezon de la Sal á Reinosa, contra don Nicolás Esnaola por infraccion de los artículos 1.º y 3.º del Reglamento de policia de carreteras.

Quedar enterada de haber sido devuelta á don Juan Granel, contratista de bagajes durante el ejercicio de 1890 á 91, la fianza por el mismo, prestada para responder de aquel servicio.

Devolver al Ayuntamiento de Poblaciones, para que llene un requisito que en las mismas faltan, las cuentas del ejercicio de 1886 á 87 y recordar el envío de los documentos pedidos.

Formular pliego de reparos á las cuentas del Ayuntamiento de Los Corrales del ejercicio de 1889 á 90.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, J. Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 5 de Noviembre de 1891

Sres. Agüero, Diez de Ulzurrun, Pellon, García Obregon, García de los Rios y Lanuza.

Se adoptan los siguientes acuerdos:
 Conceder diez dias de licencia al Vicepresidente D. Higinio A. de Célis.

Recordar el cumplimiento de lo ordenado respecto á las cuentas del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, del ejercicio de 1887 á 88.

Reclamar del Alcalde de Colindres varios datos necesarios para informar respecto á las del mismo Ayuntamiento de 1886 á 87.

Se constituye la Comision en se sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, Andrés Lanuza.—El Secretario, J. Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 7 de Noviembre de 1891.

Señores García Obregon, Agüero, García de los Rios, Pellon, Diez de Ulzurrun y Lanuza.

Se acuerda:
 Recordar á los Alcaldes de Santander, Solórzano y Voto la remision de los antecedentes que se les tienen pedidos para acordar respecto á la admision de varios niños en la Inclusa.

Reclamar varios datos relativos á las cuentas del Ayuntamiento de Cabuérniga del ejercicio de 1886 á 87.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, Andrés Lanuza.—El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 9 de Noviembre de 1891.

Sres. García Obregon, García de los Rios, Agüero, Diez Ulzurrun y Lanuza.

Se acuerda:
 Reclamar del Alcalde de Arenas informe necesario para resolver en

una instancia de Matias Fernandez, pidiendo un socorro para atender á la lactancia de hijos gemelos.

Conminar con la multa de diez pesetas á cada uno de los Ayuntamientos que no han remitido los balances y cuentas trimestrales de Setiembre para en el caso de que no remitan dichos documentos en el término de cuatro dias.

Remitir al Alcalde de Rasines para que por el Ayuntamiento se cumpla con el art. 120 de la ley de reemplazos un recurso interpuesto por doña Micaela Gonzalez Peña, contra el fallo que en revision declaró soldado sorteable á su hijo Juan Manuel Gutierrez.

Reclamar del Alcalde de Cabuérniga varios antecedentes necesarios en las cuentas del mismo Ayuntamiento del ejercicio de 1887 á 88.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, J. Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 11 de Noviembre de 1891.

Sres. García Obregon, García de los Rios, Agüero, Diez Ulzurrun, Pellon y Lanuza.

Se acuerda:
 Contestar á una instancia de don Rafael Gomez, pidiendo el pago de lo que se adeuda por aumento gradual de sueldo á los maestros.

Reclamar del Alcalde de Luena informe necesario para acordar en una instancia de Severo Velasco, pidiendo un socorro para atender á la lactancia de hijos gemelos.

Pasar á la Contaduría de fondos provinciales una comunicacion de la Diputacion provincial de Valladolid reclamando el pago de estancias causadas por dementes de esta provincia.

Conminar con la multa de diez pesetas á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto en la remision de balances y cuentas del mes de Setiembre.

Dar el curso correspondiente á una reclamacion de don Remigio Mazorra contra el acuerdo que declaró la capacidad de don Dámaso Fernandez, para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Recordar, bajo apercibimiento de la multa correspondiente, el cumplimiento de lo mandado respecto á las cuentas del Ayuntamiento de Castañeda, de 1887 á 88.

Reclamar del Alcalde de Rionansa varios antecedentes relativos á las de aquel Ayuntamiento de 1889 á 90.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 12 de Noviembre de 1891.

Sres. Agüero, Pellon, Ulzurrun, Obregon, Rios y Lanuza.

Se acuerda:
 Disponer que por Secretaría se dé cuenta del expediente pidiendo la aprobacion del convenio con el Ayuntamiento de Santander, al señor Presidente para su inmediato envío á la superioridad y se forme un estado, oyendo á las dependencias de la Diputacion, de los asuntos de la misma

que se hallen pendientes de resolucion.

Ordenar á la misma dependencia informe acerca del empleado que deba sustituir en la Secretaria al auxiliar D. Gerardo Sanchez, nombrado archivero provincial.

Conceder tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Oficial de la seccion de Cuentas del Gobierno civil, D. Nicolás Cavia y Alvarez.

Acoger, previa declaracion de urgencia, en el hospital á la enferma y pobre Ramona Collado, vecina de Voto.

Aprobar los decretos disponiendo el ingreso en el mismo establecimiento de Guillermo Mazon, de Santiurde de Toranzo y en la Inclusa de los niños Andrés y Federico, procedentes de Alfoz de Lloredo y Santa María de Cayon.

Formular pliego de reparos á las cuentas del Ayuntamiento de Selaya del ejercicio de 1887 á 88.

Recordar el cumplimiento de lo ordenado respecto á las del Ayuntamiento de Limpias, de 1887 á 88.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, J. Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 14 de Noviembre de 1891.

Sres. Obregon, Agüero, Rios, Pellon, Ulzurrun y Lanuza.

Se acuerda:

Otorgar, previa declaracion de urgencia, consentimiento para contraer matrimonio al expósito Domingo San Miguel, vecino de Laredo.

Acoger, hecha igual declaracion, en la casa de Caridad á la niña Encarnacion Gutierrez y Fernandez, de Reinosa.

Publicar contra el voto del señor Lanuza, en el Boletin oficial, una peticion del Ayuntamiento de Ampuero para que se subvencione la carretera vecinal de Udalla.

Formular pliego de reparos á las cuentas del Ayuntamiento de Selaya del ejercicio de 1888 á 89.

Nombrar á D. Nicolás Cavia para que pase á prestar sus servicios á la Secretaria que deberá ser sustituido en Contaduría por D. Celestino Arango, y en consideracion á los merecimientos del escribiente D. Ceferino Perez, concederle previa declaracion de urgencia una gratificacion de doscientas pesetas que se pagará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, J. Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 16 de Noviembre de 1891.

Sres. Ulzurrun, Rios, Agüero, Obregon, Pellon y Lanuza.

Se acuerda:

Ordenar, previa declaracion de urgencia, al Director de carreteras correspondiente, practique, cuando sus ocupaciones se lo consientan, los estudios de un camino vecinal, conforme á solicitado el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Informar en un recurso interpuesto por Eugenio Aguirre Giral, del Ayuntamiento de Limpias, contra el

fallo que le declaró soldado sorteable. Admitir, previa declaracion de urgencia, en la casa de Caridad al desvalido y pobre Juan Colina, vecino de Entrambasaguas.

Quedar enterada de una comunicacion del Director de la Escuela de Comercio, participando que ha designado al profesor D. Ricardo Olan para que sustituya interinamente al de aquella Escuela señor Fresnedo, durante los dias que este tenga que asistir como jurado á la Audiencia.

Recordar el cumplimiento de lo mandado respecto á las cuentas del Ayuntamiento de Miengo del ejercicio de 1887 á 88.

Se constituye la comision en sesion secreta.

Santander 18 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente accidental, Andrés Lanuza.—El Secretario, José Cano Benitez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de los Corrales

Debiendo procederse por esta Alcaldía á la confeccion del apéndice al amarillamiento, base de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1892 á 1893, se hace público por medio del presente edicto á fin de que los vecinos de este Ayuntamiento y hacendados forasteros que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten las altas respectivas en todo el mes de Diciembre próximo, pues trascurrido dicho plazo, no les serán admitidas.

Los Corrales 25 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Antonio Cagigal.

Ayuntamiento de Castañeda

Con el objeto de proceder á la formacion del apéndice al amarillamiento para el próximo año económico de 1892 á 1893, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, pueden presentar en la Secretaria de este referido Ayuntamiento, hasta el dia quince de Diciembre próximo, las relaciones de alta y baja que hayan experimentado en su riqueza contributiva, acompañando los documentos previstos por la ley; quedando advertidos que trascurrido dicho dia no serán admitidas para figurar en referido apéndice.

Castañeda 20 Noviembre 1891.—El Alcalde, Leandro Llano.

No habiendo al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni justificado su residencia en la isla de Cuba, según manifiesta su padre, el mozo Federico Bustillo Mirones, número 11 del alistamiento de este año, se ha instruido contra él el oportuno expediente y en su vista el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia catorce del corriente, acordó declararle prófugo con todas las responsabilidades consiguientes á esta declaracion.

En tal concepto se cita, llama y emplaza á dicho mozo para que se presente ante este Ayuntamiento ó la Excm. Diputacion provincial, suplicando á las autoridades se sirvan ordenar la busca y captura de referido prófugo y demas procedente en el caso de ser habido.

Castañeda 20 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Leandro Llano.

Ayuntamiento de Camargo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante el primer trimestre del actual año económico ó sea los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

Sesion del dia 1.º de Julio.

Se acordó constituir el Ayuntamiento é instalar en sus cargos á los nuevos Concejales, procediéndose seguidamente á la eleccion de cargos, y del lugar y número que todos y cada uno de los Concejales habrá de ocupar durante el actual bienio.

Señalar los sábados para la celebracion de las sesiones ordinarias, á las dos de la tarde, desde Octubre á Marzo y á las tres en el resto del año.

Sesion del dia 4.

Proceder á la eleccion para el nombramiento de dos comisiones una de Policia y otra de Hacienda que se consideran suficientes para resolver los asuntos en que intervenga el Ayuntamiento.

Ordenar á los Presidentes de las Juntas administrativas anuncien inmediatamente la eleccion para la renovacion de las mismas, y remitir con toda brevedad al Ayuntamiento las correspondientes actas para su debida aprobacion.

Sesion del dia 11.

Quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del señor Gobernador civil en la que manifiesta que los vecinos de Revilla no tienen derecho á las 1.650'47 pesetas que reclaman como importe de la tasacion de una parte del monte de Rumanzamedo, expropiada por la sociedad minera «La Paulina», pero sí á los intereses de una inscripcion, que á su favor se expida por la Direccion general de la Deuda.

Señalar á D. Agustin Sierra, contratista de las obras del edificio escuela de Herrera, el lunes trece del actual, para la recepcion provisional del edificio, accediendo á la instancia del interesado.

Sesion del dia 18.

Aprobar las actas de eleccion de las Juntas de los pueblos, en virtud de no aparecer en ellas, protesta ni reclamacion alguna, y que por la Presidencia se ponga en conocimiento de los interesados.

Practicar las diligencias necesarias para el traslado de las escuelas de Herrera, al nuevo edificio construido al efecto, y que por los señores Maestros se ocupen las habitaciones que en el proyecto tienen señaladas, así como tambien se haga la liquidacion definitiva de las obras ejecutadas, pagando al contratista y director de ellas lo que les corresponda del metálico existente en la caja destinado al efecto.

Sesion del dia 1.º de Agosto.

Ordenar á varios vecinos de Herrera, en virtud de queja de don Valentin Fernandez, vecino del mismo pueblo, y de lo informado por la Junta administrativa, que limpien la guarida y regato de Mostal, que desemboca en la mies de Cortina, al sitio del Zanjal, en el término de ocho dias, ó en otro caso se efectuará por administracion.

Ordenar á los Alcaldes de barrio

procedan en la forma acostumbrada á la limpieza de las zarzas y malezas de los caminos y carreteras que, molestan y dificultan el tránsito público; así como tambien la de las fuentes, rios, arroyos, lavaderos, abrevaderos, etc.

Proceder á la formacion de secciones y sorteo de vocales, de Asociados que han de formar la Junta municipal del corriente año económico.

Proceder á la formacion del padron de prestaciones, pidiendo á los Alcaldes de barrio los datos necesarios al efecto, y luego que se anuncie por treinta dias.

Sesion del dia 15.

Desestimar, de conformidad con lo informado por la Junta administrativa, una instancia de don Manuel Rodriguez, vecino de Maliaño, denunciando el mal estado de una carretera en los campos de Quebia, por ser esta de uso particular.

Sesion del dia 22.

Designar las Comisiones que, unidas á los Alcaldes de barrio de los pueblos, marquen las prestaciones personales en las carreteras de tránsito público.

Sesion del dia 5 de Setiembre.

Socorrer á Martin Castañera, Juan Sampedro y Regina Cotera, accediendo á lo solicitado, con quince pesetas á cada uno, en atencion á su estado de pobreza y á hallarse enfermos.

Devolver la fianza de 2.500 pesetas á don Agustin Sierra, contratista de las obras del edificio-escuelas, accediendo á lo solicitado.

Conceder, de conformidad con lo informado por la Junta administrativa, á don José Salcines Gomez, vecino de Maliaño, dos fajas de terreno sobrantes de via pública, de 35 por 3 metros la una y de 30 por 4 la otra, radicantes en el barrio de Quebia de dicho pueblo.

Ordenar al Alcalde de barrio de Camargo que subaste á costa de los interesados las prestaciones de limpieza del rio, pasando luego nota de los morosos para exigirles el pago de los gastos originados y la multa correspondiente.

Socorrer al pobre enfermo Mateo Fernandez Perez, accediendo á su instancia, con 1 peseta 50 céntimos diaria, mientras dure la enfermedad que le aqueja, con cargo al capítulo de Beneficencia ó el de Imprevistos.

Notificar al representante de las minas de Muriedas para que en el término de tercero dia cumpla lo que se le tiene mandado y se le comunicó con fecha 1.º de Julio, respecto á obstruccion de servidumbres.

Manifestar al Alcalde de barrio de Revilla que no pueden abonarse los gastos que reclama de fondos municipales, originados con motivo y conduccion al cementerio de los cadáveres de los individuos que se ahogaron en la ría de Bóo, porque se han tenido y tienen siempre como obligatorios y gratuitos.

Ordenar al Alcalde de barrio de Herrera, proceda inmediatamente á rellenar el pozo de aguas estancadas y sucias que existe en dicho pueblo, á la parte Norte del edificio-escuelas, para evitar perjuicios á la salud pública y que algun niño perezca en él.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Muriedas una instancia de D. Antonio Gomez y otros vecinos de dicho pueblo que solicitan partici-

pacion en los aprovechamientos comunales y que al efecto se proceda á la distribucion que corresponda.

Manifestar al Presidente de la Junta de Revilla que la Junta que preside, como todas las de los demás pueblos, tiene nombrado apoderado para la cobranza de los intereses de laminas, y que á él debe dirigir la peticion de las mismas, y no al Ayuntamiento, advirtiéndole que no pueden invertirse en otra cosa que en obras de utilidad pública.

Autorizar al Secretario de la corporacion para la expedicion y cobranza de las cédulas personales del actual año económico, durante el plazo voluntario, para recibir las sin recargo los contribuyentes, concurriendo éstas al efecto á la Secretaria.

Sesion del dia 26.

Contribuir á la suscripcion nacional, abierta con motivo de las desgracias ocurridas en los pueblos de las provincias de Toledo y Almeria, con cien pesetas del capítulo de Imprevistos y un dia de haber de los empleados del municipio, y nombrar una Junta para que promueva una suscripcion en la localidad al mismo objeto.

Aprobar el extracto de los acuerdos del actual trimestre, y que se remita á la superioridad para su insercion en el Boletín oficial á los efectos de la ley.

Camargo 18 de Noviembre de 1891. El Secretario, Ramon de la Torre.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el referente de exaccion de costas que han de exigirse á D. José Sanchez Diaz, con motivo del recurso de apelacion que interpuso ante la audiencia del territorio, referente á que se declarara no haber hogar á la admission de tercera de preferente derecho, promovido por doña María del Campillo á bienes embargados por el señor Sanchez á D. Angel Rodriguez, se saca á pública subasta por el término de treinta dias, la finca siguiente.

Un monte de cabida de cuarenta obradas próximamente, que linda al Oriente con camino titular de Zamagueros, Norte con desanabrantías, tituladas del Roldán, Poniente tierras labrantías de Santiago González y otros, y Mediodía dicho camino de Zamagueros, dicha finca se halla enclavada en término municipal de Valladolid y pago denominado de la Matilde, y se describe en el mandamiento librado por el señor Registrador de la Propiedad, de la manera siguiente:

Una tierra situada en Navabuena al pago de la Matilla, cabida treinta y seis obradas y trescientos treinta estadales, equivalentes á diez y siete hec-

tares y veintiseiscientos; lindante por Oeste camino de Palacios, Sur con el de Zamaqueros, Norte tierra de Marcelino Valentin y Este con otra de D. Remigio Cordero, tasado pericialmente, en dos mil setecientos cuarenta pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisicion de dicha finca, podrán asistir al remato que se verificará simultáneamente, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, Cañadio, 1.º, 3.º, derecha, y en el que corresponda de Valladolid, del dia treinta de Diciembre próximo, en el cual no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad, pero que de la certificacion expedida por el señor Registrador, resultan datos bastantes para apreciar aquella, pudiendo examinarse en la Escribania del que autoriza, y se previene que habrán de conformarse con la misma sin derecho á exigir ningun otro.

Dado en Santander á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Alejandro Martin.—Ante mí, Juan Castrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

GRAN BAZAR ARAGONES

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan.

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillitas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinidad de artículos difíciles de enumerar.

Obra de S. A. A. y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14 — TELEFONO 527.

JORGE TRALLERO

SANTANDER. 127

El contratista del Boletín oficial ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico, se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Aienza.